



PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO No. 2022-399

Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 21 de septiembre de 2022

BERNARBA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiuno de septiembre de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta que se encuentra debidamente inscrita la medida de embargo decretada sobre el vehículo de placas **GYX 111** de propiedad del demandado ASSEM BACHIR GHOTME SALAME, por parte de la DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GIRON, de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 595 del C.G.P., este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. - ORDENAR la aprehensión y posterior secuestro del vehículo de placas **GYX 111** de propiedad del demandado ASSEM BACHIR GHOTME SALAME.

SEGUNDO. - COMISIONAR al DIRECTOR DE TRANSITO DE GIRON, para que proceda a la aprehensión y secuestro del precitado vehículo de placas **GYX 111** de propiedad del demandado ASSEM BACHIR GHOTME SALAME, según lo previsto en el parágrafo del Artículo 595 del C.G.P., con las facultades consagradas en el Artículo 40 ibídem.

TERCERO. - CONCEDER al comisionado facultades de conformidad con lo establecido en el Artículo 40 del C.G.P., designar secuestre que figure en la lista de auxiliares de la Justicia que se encuentre en turno, para posesionarlo, fijarle honorarios hasta por la suma de \$250.000.00, fijar fecha y hora para la diligencia.

CUARTO. - ADVERTIR que el vehículo deben dejarlo en la VEREDA LAGUNETA – FINCA CASTALIA en el Parqueadero denominado: EMBARGOS LA PRINCIPAL GIRON SANTANDER Telf. # 3043430616 – 3233053859 correo electrónico notificaciones@almacenamientolaprincipal.com

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 22 de septiembre de 2022

Firmado Por:
Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97a065ad4ebb6ad71996e1323325f717a2591c23a17d010398b52e1a7872111e**

Documento generado en 21/09/2022 11:31:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>